

aquí resulta la necesidad evidente de emplear *por lo menos en las escuelas numerosas*, por supuesto en las precauciones convenientes, un sistema regular de premios y castigos.

Además, ¿no tienen el maestro y los discípulos los defectos de la naturaleza humana, para disminuir por una parte su imperio y elevar por otra una multitud de obstáculos inesperados? Sería una temeridad abandonar por principio todos los apoyos de la debilidad, todos los remedios enérgicos contra el mal cuya eficacia acredita la experiencia. Sepamos emplearlos cuando haya necesidad, aunque sólo sea para tener tiempo de aprender á pasarnos sin ellos. Guardémonos de aquellas teorías ignorantes del corazón humano, que proscriben para dirigir á los niños los castigos y recompensas, cuando Dios los ha juzgado necesarios para dirigir á los hombres: las leyes de la escuela, como las de la sociedad, tienen necesidad de una sanción para ser respetadas. Pero es muy esencial comprender bien cuál es el objeto de esta sanción, y cuál debe ser su espíritu; es menester evitar un error deplorable y demasiado común, que consiste en fijarse en los medios sin considerar el fin.

§ IV.

De los premios y castigos en general.

Considerado un buen sistema de premios y castigos como un elemento indispensable, si bien secundario, para establecer y conservar la disciplina, es de una suma importancia para el maestro conocer los principios en que ha de basarse aquél. Desgraciadamente no se ha fijado hasta ahora la atención en un asunto que tanto puede contribuir, no sólo á sostener la subordinación en la escuela, sino á formar el carácter moral. El principio dominante de todo sistema de premios y castigos debe ser el inculcar á los niños la idea eminentemente justa y buena de que en último resultado la felicidad se sigue al bien y la desgracia al mal. Sin embargo, aunque los premios deben producirse una agradable impresión en los niños, hácese lo para que se asocien las ideas de felicidad con las de acciones. El niño no debe ver jamás en el premio que se aplica la honradez, de la aplicación y del buen carácter, causas de la especie de gratificación con que Dios le recuerda su deber, su deberes y que está obligado á cumplirlos. «El sistema que atende á obrar bien sino con el objeto de obtener las alabanzas de los hombres, dice Rendu, es un mercenario; el que se preocupa sólo de conseguir la felicidad; el que no obra sino para tener el aplauso de los demás, es víctima del defecto de la superioridad, es culpable á los ojos de Dios, del orgullo; sólo debe considerarse como una buena acción: su objeto es cons...

(1) José Lancáster.

var en el alma la memoria de la aprobación que un superior ha concedido á una buena conducta.»

A este primer principio, que debe dominar en la aplicación de las recompensas, debe asociarse el de la justicia en su distribución. «Si dais premios, dice Hall, concededlos tan sólo al que tiene verdaderamente algún mérito como niño, y no á la capacidad física ó intelectual solas. Al que es de corta capacidad no debe castigarse por este defecto de la naturaleza, ni las buenas disposiciones que Dios ha dado á un niño merecen los elogios del maestro.» Por eso conviene haya premios de distinta naturaleza para poder distribirse entre muchos niños, de manera que apenas pueda quedar alguno sin obtenerlos. Como las ideas que se han de asociar á estos premios no son las de un vil salario, sino las de un recuerdo agradable en el cumplimiento de un deber, capaces al propio tiempo de sostener una justa emulación, sin que degeneren en envidia ó celos, no hay temor de que se cometan injusticias en su distribución.

Según ya dijimos, si los premios han de recordar la felicidad que acompaña al bien, los castigos han de asociarse en los niños las ideas de pena y mal. Por eso no deben emplearse los castigos sino para desviar de hacer el mal, y no por obligar á hacer el bien. Cuando un niño ha delinquido maltratando á otro, cástíguesele por la falta cometida; el recuerdo del disgusto que le causa el castigo le hará conocer el que ha causado, y esta asociación de ideas no puede menos de ser provechosa. Pero cuando el castigo se impone para corregir la pereza, para obligar al estudio ó para inducir á la ejecución de una buena acción, la asociación de ideas que de aquí resulta, lejos de producir un bien, origina un mal. El hombre ama instintivamente lo que causa placer, y odia lo que le proporciona un disgusto, un malestar. Por eso el castigo que se impone por la pereza no engendra jamás amor al trabajo, y el que se impone para obligar al estudio ó para excitar á la compasión ó á la caridad, no producen jamás el efecto apetecido. El uso del castigo para obligar al estudio y al trabajo sólo puede emplearse como un remedio heroico, y más bien como pena de la desobediencia que como legítimo estímulo.

Mr. Rendu aconseja en la aplicación de los castigos la observancia de los principios siguientes:

«Es menester que todo castigo se imponga con seriedad. De lo contrario no puede tener más que malas consecuencias. Un castigo no puede producir ningún buen efecto, si no hace impresión en el culpable. Vale mucho más no castigar que imponer una pena ilusoria.

«Procúrese que no influyan jamás en el castigo los arrebatos de mal humor. Nunca deben estar autorizados los niños para creer que su maestro, corrigiéndolos, cede á las mismas pasiones que les han hecho faltar á ellos mismos (1). Así, si se tiene...

Felleberg.